

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS: LIBARDO ANTONIO OSORIO VALENCIA y otra
RADICACION: 7600140030222021-00167-00

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo que correspondió por reparto, para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, Marzo 23 de 2021.

El secretario,

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0479
RADICACION: 760014003022-2021-00167-00
CALI, MARZO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Arrimada en debida forma la presente demanda Ejecutiva de Menor Cuantía, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s. del Código General del Proceso, y allegados el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Primera Instancia, a favor del BANCO DE OCCIDENTE con Nit. No. 890300279-4, representado legalmente por la Dra. LEILAM ARANGO DUEÑAS o quien haga sus veces, en contra de LIBARDO ANTONIO OSORIO VALENCIA con C.C. No. 16.679.548 y MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA OSORIO S.A.S., con Nit. No. 800095672-9, representada legalmente por LIBARDO ANTONIO OSORIO VALENCIA o quien haga sus veces, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele(n) las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ S/N QUE RESPALDA LA OBLIGACIÓN No. 7210330216.

1.- La suma de \$30.007.614= mcte, por concepto del capital.

2.- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la Ley, sobre la suma de \$30.007.614= mcte, causados desde el día 14 de febrero de 2021, hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Primera Instancia, a favor del BANCO DE OCCIDENTE con Nit. No. 890300279-4, representado legalmente por la Dra. LEILAM ARANGO DUEÑAS o quien haga sus veces, en contra de LIBARDO ANTONIO OSORIO VALENCIA con C.C. No. 16.679.548, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele(n) las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ S/N QUE RESPALDA LA OBLIGACIÓN No. 2120000613 (CRÉDITO DE CONSUMO)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS: LIBARDO ANTONIO OSORIO VALENCIA y otra
RADICACION: 7600140030222021-00167-00

1.- La suma de \$60.005.169= mcte, por concepto del capital.

2.- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la Ley, sobre la suma de \$60.005.169= mcte, causados desde el día 14 de febrero de 2021, hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.

TERCERO: Por las costas y agencias de derecho que se liquidarán en su oportunidad legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C. G. P.

CUARTO: NOTIFÍQUESE éste auto a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 289 al 293 del C.G.P., haciéndole la advertencia que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga.

QUINTO: TENGASE como mandataria judicial de la parte demandante, a la Dra. VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL, identificada con la T.P. No. 324.517 Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **048** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **24-03-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez